RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO No: SS22-223

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; REEMPLAZO DE CADERA Y REVISION; REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL; REEMPLAZOS DE CADERA ESPECIALES; LINEA BLANDA; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO Ó ACERO; NEUROCIRUGIA EN TITANIO; MAXILOFACIAL EN TITANIO; MINIFRAGMENTOS MANO; ARTROSCOPIA HOMBRO Y RODILLA.

2. OBSERVACIONES

Publicado el pliego de condiciones al proceso de mayor cuantía dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

No:	NOMBRE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	LINEA VIVA MEDICAL SAS	**OBSERVACION 1.** Solicitamos comedidamente nos aclare el indicador financiero Capital de Trabajo que solicitan, para que la propuesta sea Admisible en el proceso en mención, teniendo en cuenta que el presupuesto para dicho proceso es de 1.800.000.000 millones de pesos. **OBSERVACIÓN 2.** Solicitamos comedidamente nos aclaren el indicador financiero Patrimonio que solicitan, para que la propuesta sea Admisible en el proceso en mención, teniendo en cuenta que el presupuesto para dicho proceso es de 1.800.000.000 millones de pesos. **OBSERVACIÓN 3.** Solicitamos comedidamente nos aclaren el indicador financiero Rentabilidad del Patrimonio que solicitan, para que la propuesta sea Admisible en el proceso en mención, teniendo en cuenta que el presupuesto para dicho proceso es de 1.800.000.000 millones de pesos. **OBSERVACIÓN 4.** Solicitamos comedidamente nos aclaren el indicador Rentabilidad Del Activo que solicitan, para que la propuesta sea Admisible en el proceso en mención, teniendo en cuenta que el presupuesto para dicho proceso es de 1.800.000.000 millones de pesos. **OBSERVACIÓN 5.** Los indicadores financieros que se establecieron en el proceso anterior del mes de febrero	**RESPUESTA OBSERVACIÓNES 1, 2, 3, 4 y 5.** Por error humano se transcribieron los indicadores equivocados, por lo cual se procederá a publicar la apertura del proceso con el pliego definitivo haciendo las correcciones pertinentes, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

		de 2022 cuya cuantía era de 2.600.000.000 millones de pesos son los mismos que se relacionan en el proceso de la referencia, solicitamos el favor nos aclaren el análisis financiero realizado para solicitar los mismos indicadores en el proceso actual siendo este de menor valor.	
	DIPROMEDICOS	**OBSERVACION 1.** Solicitamos se elimine la condición contenida en el numeral 8° del pliego de condiciones que requiere la presentación de ofertas única y exclusivamente en forma global o integral por la totalidad de los grupos por vulnerar los principios de la gestión fiscal aplicables por virtud del artículo 13 de la ley 1150 de 2007 en tanto la E.S.E. no accede a precios competitivos de mercado generando así presuntos sobrecostos con cargo a recursos públicos destinados para el sector salud. **OBSERVACION 2** Solicitamos se elimine la condición contenida en el numeral 8 del pliego de condiciones que requiere de presentación de ofertas única y exclusivamente en forma global o integral por la totalidad de los grupos por carecer de sustento técnico científico y económico en los estudios previos generando así un presunto direccionamiento hacia un único oferente. **OBSERVACION 3.** Solicitamos la publicación de los estudios previos que contengan el sustento técnico, científico y económico que sustente la restricción de permitir ofertas única y exclusivamente en forma global.	**RESPUESTA OBSERVACION 1.** No se acepta, la presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que solo se aceptaran ofertas integrales. **RESPUESTA OBSERVACION 2.** No se acepta, Toda vez que el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HUEM se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta **RESPUESTA OBSERVACION 3.** No se acepta, de conformidad con el Artículo 12 del Manual de Contratación La EMPRESA garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos relevantes de los procesos de contratación, deben publicarse en la página web los siguientes documentos: 1. El Aviso, Invitación, convocatoria o anuncio. 2. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de

			selección. 3. El pliego de condiciones. 4. Las observaciones al pliego de condiciones y las respuestas de la EMPRESA sobre las observaciones presentadas. 5. Las adendas a los pliegos de condiciones. 6. Verificación requisitos habilitantes. 7. El informe de evaluación. 8. Las observaciones al informe de evaluación. 9. El acta de desarrollo de la subasta inversa presencial. 10. El acto administrativo de adjudicación del contrato o el acta de la audiencia pública de adjudicación. 11. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección. 12. El contrato, modificaciones y adicionales al mismo. Por lo tanto no se accede a su solicitud.
		OBSERVACION 4. Solicitamos adicionar el pliego de condiciones indicando expresamente la descripción de cada uno de los grupos e insumos según los códigos correspondientes al REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y a los códigos UNSPSC de conformidad con la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	**RESPUESTA OBSERVACION 4.** No se acepta, Toda vez que el presente proceso se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HUEM se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta, es por lo tanto que posee la autonomía para determinar los criterios de selección y evaluación de los procesos contractuales, es por lo tanto que no se accede a su petición.
		OBSERVACION 5 Solicitamos se elimine por ilícita la condición establecida en el numeral 7.1.12 como consecuencia de la vulneración grave de los mínimos de transparencia que requiere un proceso de contratación en el que se disponen recursos públicos destinados para la salud.	**RESPUESTA OBSERVACION 5.** No se acepta. Teniendo en cuenta que el presente proceso se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HUEM se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta, es por lo tanto que posee la autonomía para determinar los criterios de selección y evaluación de los procesos contractuales, es

		OBSERVACION 6 Solicitamos se revoque en forma directa el pliego de condiciones por contener graves limitaciones a los derechos de los proponentes que impiden la aplicación de los principios de transparencia y selección objetiva incluyendo requisitos que limitan la libre concurrencia y la participación de los potenciales oferentes.	por lo tanto que no se accede a su petición. **RESPUESTA OBSERVACION 6.** No se acepta, es una apreciación subjetiva.
		OBSERVACION 7 Solicitamos que se separen cada uno de los sistemas o sets de manera individual, buscando que la E.S.E. pueda escoger entre todos los proveedores al que más le favorezca desde el punto de vista técnico, de calidad y de precio. Cada uno de estos tiene un procedimiento diferente al otro, por esta razón dichos grupos o sistemas deberían de estar separados por ser diferentes procedimientos que son indicados para diferentes patologías, los cuales son totalmente distintos y pueden ser adjudicados de forma parcial a casas diferentes según le favorezca a la E.S.E.	**RESPUESTA OBSERVACION 7.** No se acepta, máxime cuando el proceso contractual se encuentra estructurado conforme a las necesidades presentadas en la institución, las cuales se fundamentan en el estudio y la experiencia, práctica que se tiene de todas las acciones que se ejercen sobre la estructura de soporte del cuerpo, las cargas, los esfuerzos y las respuestas a los mismos, con el fin de poder determinar el comportamiento de los implantes, el organismo en el cual se van aplicar, los mecanismos de lesión con sus características y cinética del traumatismo, de este análisis previo se puede determinar la forma en la cual funcionan o interactúan el o los implantes y el hueso en el cual son aplicados para el tratamiento quirúrgico de las fracturas, la forma en que se agrupan los elementos requeridos obedecen al manejo integral de una fractura y las posibles complicaciones y/o cambios durante la etapa intra-operaria. Por su parte la comparación objetiva, más que una mera formalidad es una de las formas en la cual la administración materializa el principio de selección objetiva de la contratación pública, abocándose a ella la garantía de hacer la mejor selección de un contratista no solo teniendo en consideración el costo del bien o servicio que pretende adquirir, si no que la calidad sea lo suficientemente eficiente que permita contribuir al cumplimiento del contrato con mayor calidad a la requerida.
		OBSERVACION 8 Que se permita la participación de todos los proveedores que nos encontramos en el mercado Nacional con nuestros portafolios de los productos que comercializamos, sin que el Hospital LIMITE y EXIJA a la presentación GLOBAL por todos los productos los cuales tienen únicamente cierto y específico proveedor, ello con el fin de cumplir y velar por la libre competencia, los principios de transparencia, la pluralidad de oferentes, el principio de igualdad, pues No hay selección objetiva SIN principio de igualdad, además de ser un derecho	**RESPUESTA OBSERVACION 8**. No se acepta, es una apreciación subjetiva.

		fundamental, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con el Estado y se explica: A. Adoptando pliegos de condiciones que contengan disposiciones generales e impersonales que eviten tratos discriminatorios respecto de los interesados u oferentes u otorguen ventajas a algunos de ellos. **OBSERVACION 9** Solicitamos se permita evaluar individualmente cada producto o bien objeto de contrato para permitir que la entidad pueda contar con mayor cantidad de oferentes y seleccionar productos de mejores calidades y a precios más bajos, permitiendo así la participación de proveedores y oferentes directos de fábrica o distribuidores autorizados por los fabricantes de forma directa. **OBSERVACION 10** Solicito se permita participar a los oferentes según los productos, dispositivos médicos y/o bienes que tienen en su portafolio, para que fabricantes directos, distribuidores autorizados puedan participar, ofertar y contra ofertar con las mejores condiciones de precio y calidad, buscando no generar una mayor intermediación.	**RESPUESTA OBSERVACION 9**. No se acepta, Teniendo en cuenta que el presente proceso se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013 -Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HUEM se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta, es por lo tanto que posee la autonomía para determinar los criterios de selección y evaluación de los procesos contractuales, es por lo tanto que no se accede a su petición. **RESPUESTA OBSERVACION 10**. Es una apreciación subjetiva
	OSTEOTECH	**OBSERVACION 1.** El cierre es el 4 de Agosto, por favor nos confirmarían la hora? **OBSERVACION 2.** Es posible la presentación de la propuesta económica por ítem. Ejemplo el grupo del código 70305, sistema 3.5 bloqueado, solicita las siguientes placas:	**RESPUESTA OBSERVACION 1.** De conformidad al cronograma del proceso Se procederá a publicar la apertura del proceso con el pliego definitivo haciendo las aclaraciones pertinentes. **RESPUESTA OBSERVACION 2.** La presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de

		a. Placa recta dcp recta 3.5 bloqueada b. Placa en T 3.5 recta bloqueada c. Placa en T 3.5 oblicua d. Placa de reconstrucción recta y arqueada 3.5 Como compañía podemos ofertar para este código la placa dcp recta 3.5 bloqueada y la placa de reconstrucción recta, pero no tenemos las placas en T y no tenemos la placa de reconstrucción curva ¿Nos gustaría saber si solo podemos ofertar estos dos ítems del código en mención?	tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los items contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL
		OBSERVACION 3. Agradezco nos hagan llegar en Excel el cuadro de la propuesta económica.	**RESPUESTA OBSERVACION 3.** En relación con su solicitud de publicar en Excel la información de la propuesta económica no se accede teniendo en cuenta es una condición evaluable de los oferentes.
		OBSERVACION 4. Agradecemos tener los anexos 1, 2, 3 y 4 solicitados en este proceso	**RESPUESTA OBSERVACION 4.** De conformidad al cronograma del proceso Se procederá a publicar la apertura del proceso con el pliego definitivo y los anexos pertinentes.
	IMPLAMEQ	**OBSERVACION 1.** En el pliego de condiciones del proceso N. SS22-223 solicitan SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO O TITANIO; MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO O ACERO. Por favor aclarar si van a hacer dos comparativos de precios diferenciando titanio de acero, esto debido a que el titanio tiene un costo superior y no estaría en igualdad de condiciones económicas para una posible adjudicación.	**RESPUESTA OBERVACION 1.** De conformidad al numeral 12 criterios de selección del pliego La ESE La ESE HUEM, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario, Para obtener los precios establecidos en el estudio previo del presente proceso se tuvo en cuenta los precios históricos más las variables macroeconómicas como la variación del dólar frente al peso y la inflación.
		OBSERVACION 2. En el numeral 8.21 causales de rechazo de la propuesta en el punto 8.21.15 dicen que la propuesta se rechaza cuando no se hayan ofrecido todos los ítems	**RESPUESTA OBERVACION 2.** La presente convocatoria se encuentra estructurada para adjudicar el 100% de los ítems requeridos esto con miras a garantizar un mínimo desgaste de tipo administrativo, así como a la unidad en la contratación y la existencia de contratistas para

		Por favor aclarar si se refieren a todos los ítems de un grupo o si es a la totalidadde los ítems de la propuesta, o si necesariamente se deberían cotizar absolutamente todos los ítems que se encuentran en el pliego de condiciones	los elementos y material que se pretenden contratar, adicionalmente desde la misma ejecución del contrato y disponibilidad de los elementos, con un solo proveedor se garantiza la oportunidad, organización, programación y garantía del buen desarrollo del subproceso en el que se hace uso de estos elementos, atendiendo a que además este suministro lleva inmerso la puesta a disposición de instrumentadores quirúrgicos especializados en el tipo de intervención que se requiera y que esté familiarizado con el instrumental que allí se utilice. Es por lo tanto que la oferta debe presentarse de manera global o integral por la TOTALIDAD DE LOS GRUPOS y cada uno de los items contemplados dentro del proceso, EN MEDIO FISICO Y EN DIGITAL

Se expide en San José de Cúcuta, al 1 de agosto de 2022

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios en Salud

Aprobó: Jorge Davila Luna/ coordinador GABYS
Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz - Abogada GABYS